

55840



República del Ecuador

Notaría Cuadragésima Sexta Distrito Metropolitano de Quito Quitumbe

EXTRACTO

20151701046P04386

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

26 DE JUNIO DEL 2015.

OTORGADO POR

ón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	C
A DORIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707340715	ECUATORIANA	CEDE

A FAVOR DE

ón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	C
JO MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719760074	ECUATORIANA	CESIC (A)



Dra. Hiroshima Villalva Miranda
Notaria



Factura: 001-002-000008708



20151701046P04386

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Ecritura N°:	20151701046P04386						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REINOSO VILLALVA DORIS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707340715	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORONEL SERRANO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719760074	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4

5 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

6
7

8 OTORGA:

10 DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

11 A FAVOR DE

12

13 MARÍA JOSÉ CORONEL SERRANO

14

15 CUANTÍA: USD. 1.000,00

16

17 Di: 2 copias

18

19 S.P.

20

21

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día, viernes veinte y seis (26) de junio del dos mil quince, ante mí,
24 DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA
25 SEXTA DEL CANTON QUITO, comparece la señora DORIS MERCEDES
26 REINOSO VILLALVA, en calidad de cedente, de estado civil divorciada,
27 domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte, la
28 señora MARÍA JOSÉ CORONEL SERRANO, en calidad de cessionaria; de

1 estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos;.

2 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente

3 capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia

4 y con las cédulas que me presentan; bien instruidos por mí, la

5 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a

6 celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de

7 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:

8 SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

9 incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes

10 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

11 la presente escritura de cesión de participaciones por una parte y en calidad de

12 CEDENTE, la señora ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA,

13 divorciada, por sus propios derechos y por los que representa para la

14 celebración de la presente escritura; y, por otra parte en calidad de

15 CESIONARIA, la señora ingeniera MARÍA JOSÉ CORONEL SERRANO, casada

16 con el señor ALBERTO MANUEL NUÑEZ LÓPEZ, por sus propios derechos.

17 Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor

18 ALBERTO MANUEL NUÑEZ LÓPEZ, que es de nacionalidad española, vecinos

19 de este lugar y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:-

20 ANTECEDENTES.- a) La Compañía SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS

21 INTEGRALES CÍA. LTDA.; se constituyó mediante escritura pública otorgada

22 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo

23 Delgado, el ocho de Enero del año dos mil diez, con un capital de UN MIL

24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en mil

25 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una,

26 escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,

27 bajo el número ochocientos noventa y siete, tomo ciento cuarenta y uno, el día

28 veinte y seis de Marzo del año dos mil diez. Cuyo capital se divide de la siguiente

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 manera:

2

3 SOCIOS	4 CAPITAL SUSCRITO	5 CAPITAL SOCIAL	6 NUMERO PARTICIPACIONES	7 PORCENTAJE %
5 MARIA JOSE				
6 CORONEL SERRANO	\$300,00	\$300,00	300	30%
7 DORIS MERCEDES				
8 REINOSO VILLALVA	\$700,00	\$700,00	700	70%
9 TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	1.000	100%

10 b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SOLTECINTEG

11 SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CÍA. LTDA., celebrada el día martes

12 veinte y ocho de abril del año dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a

13 la socia señora ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, para que

14 ceda todas las participaciones que posee en la Compañía SOLTECINTEG

15 SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CÍA. LTDA., es decir setecientas

16 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y

17 de la siguiente manera:- A la señora ingeniera MARÍA JOSÉ CORONEL

18 SERRANO, setecientas participaciones sociales de un valor de un dólar de los

19 Estados Unidos de Norte América cada una; las mismas que al momento se

20 encuentran totalmente suscritas y pagadas. TERCERA:- CESIÓN DE

21 PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes la señora ingeniera DORIS

22 MERCEDES REINOSO VILLALVA por sus propios derechos, debidamente

23 facultada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,

24 celebrada el día martes veinte y ocho de abril del año dos mil quince, cede

25 setecientas participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados

26 Unidos de Norte América cada una; las mismas que al momento se encuentran

27 totalmente pagadas a favor de la señora ingeniera MARÍA JOSÉ CORONEL

28 SERRANO; con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los

1 socios, de acuerdo con la Ley de Compañías. CUARTA:- CUADRO DE
2 INTEGRACIÓN DE CAPITAL- En tal virtud el capital social de la Compañía
3 SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CÍA. LTDA., queda
4 integrado de la siguiente:

5

6	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
7					
8					
9	MARIA JOSE				
10	CORONEL SERRANO	\$1.000,00	\$1.000,00	1.000	100%
11					
12	TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	1.000	100%
13					
14					

15 QUINTA:- PRECIO.- Las contratantes fijan como justo precio de la presente
16 cesión de participaciones la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, suma que la CEDENTE, señora
18 ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, por sus propios derechos,
19 declara haber recibido a su entera satisfacción, en efectivo y en moneda de
20 curso legal y de acuerdo al valor de las participaciones que cede, sin que tenga
21 ningún reclamo que formular al respecto en lo posterior. SEXTA:-
22 TRANSFERENCIA.- Por todo lo cual, la cedente transfiere a la cesionaria, en los
23 términos indicados, las participaciones referidas, con Todos Los derechos,
24 deberes y obligaciones constantes en Los Estatutos Sociales y en la Ley de
25 Compañías. SÉPTIMA:- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- La parte cedente
26 autoriza a la cesionaria a fin de que realice todos los trámites pertinentes hasta la
27 completa legalización de esta cesión de participaciones y se siente razón al
28 margen de la Constitución respectiva. OCTAVA:- GASTOS E IMPUESTOS.-

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1 Todos los gastos e impuestos que se originen para la celebración de esta
2 escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta de la cessionaria.
3 NOVENA:- ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Las partes declaran
4 en forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta escritura pública de Cesión
5 de Participaciones en todas sus partes, ya que está hecha en su totalidad en
6 seguridad de los intereses de cada una de ellas. Para los efectos legales que se
7 derivan de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio esta
8 ciudad de Quito, sometiendo toda controversia o diferencia al Centro de Arbitraje
9 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, en conformidad con la Ley de
10 Arbitraje y Mediación. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás
11 cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura". Hasta aquí
12 la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
13 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los
14 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
15 firmada por la Dra. Sandra Serrano Abad, con matrícula profesional número uno
16 siete guión dos mil seis guión cuatrocientos noventa y dos del Foro de Abogados
17 del Consejo de la Judicatura, para la celebración de la presente escritura
18 se observaron los preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y, leída
19 que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman
20 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
21 esta notaria, de todo cuanto doy fe.

22
23
24 DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA
25 170734071-5

26
27 MARÍA JOSE CORONEL SERRANO

28 1719760074



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA."

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2.015

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día martes veinte y ocho de abril del año dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana, se reúnen las socias de la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", siendo las siguientes:- la señora ingeniera MARIA JOSE CORONEL SERRANO, con trescientas participaciones que corresponden a trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al treinta por ciento del capital social y la señora ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, con setecientas participaciones que corresponden a setecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al setenta por ciento del capital social; a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización a la socia, señora ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, para que proceda a ceder setecientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora ingeniera MARIA JOSE CORONEL SERRANO .

Al efecto, las socias concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Se conviene que esta Junta la presida, la señora ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y actúa como Secretaria, la señora ingeniera MARIA JOSE CORONEL SERRANO, en su calidad de Gerente de la misma.- Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:

1) Autorizar a la socia, señora ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, para que ceda setecientas participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.", a favor de la señora ingeniera MARIA JOSE CORONEL SERRANO, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas;

Luego de tratado y aprobado por unanimidad el punto del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
--------	---------------------	-------------------	-----------------	------------

MARIA JOSE

CORONEL SERRANO	\$1.000,00	\$1.000,00	1.000	100%
TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	1.000	100 %



Se autoriza a la socia cedente señora ingeniera DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA, y a la cesionaria señora ingeniera MARIA JOSE CORONEL SERRANO, para que procedan a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, la Presidenta da por terminada la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socias, siendo las once horas treinta minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socias, la Presidenta de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todas las socias, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CIA. LTDA".

ING. DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA

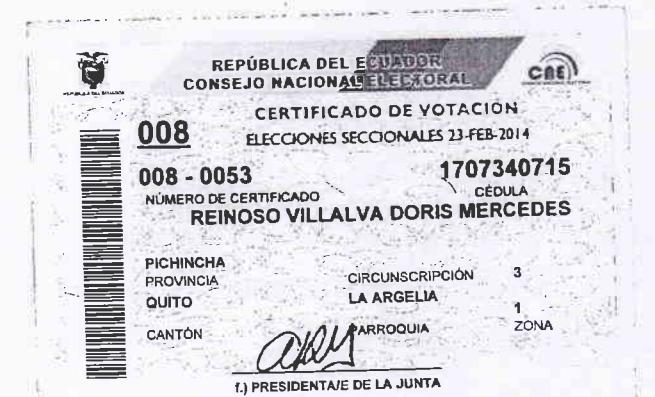
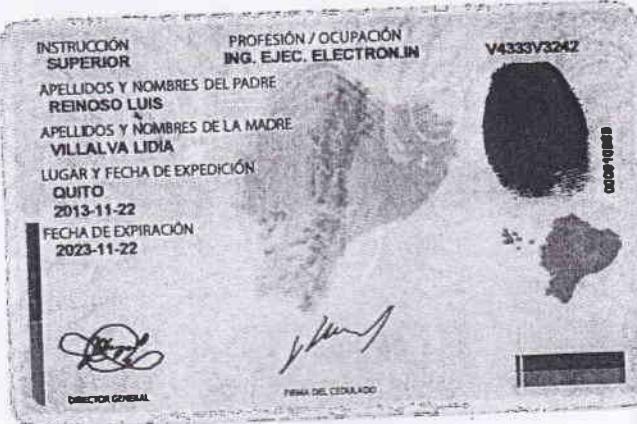
PRESIDENTA DE LA JUNTA

170734071 - 5

ING. MARIA JOSE CORONEL SERRANO

SECRETARIA DE LA JUNTA

1719760074.



RAZÓN: La fotocopia que precede
comparada con el documento exhibido ante
mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 26 JUN. 2015.....

(Signature)
Dra. Hiroshima Villaiva Miranda
NOTARIA CUCURAGÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.



RAZÓN: La fotocopia que precede
comparada con el documento exhibido ante
mí, es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito D.M. a 26 JUN 2015

Dra. Hiroshima Villalva Miranda
NOTARIA CUATRAGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que otorgan DORIS MERCEDES REINOSO VILLALVA a favor MARÍA JOSÉ CORONEL SERRANO.- Debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis (26) de junio del dos mil quince.



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TIPO DE RA	
ACTO O CON	
FECHA DE O	
NÚMERO DE	
DORSANTE	
NOMBRES R	
REINOSO VI	
MERCEDES	
NOMBRES R	
CORONEL SE	
JOSE	
ACTO O CON	
FECHA DE O	
NÚMERO DE	



Factura: 002-002-000006810



20151701035O00568

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035O00568

TIPO DE RAZÓN:		MATRIZ	
ACTO O CONTRATO:		CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES C.I.A. LTDA., CELEBRADA ANTE LA DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.	
NÚMERO DE PROTOCOLO:		26-06-2015	
NÚMERO DE PROTOCOLO:		20151701046P04386	

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REINOSO VILLALVA DORIS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707340715
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL SERRANO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719760074

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, QUE FUE OTORGADA EL 08 DE ENERO DEL 2010, ANTE EL DR. HECTOR VALLEJO DELGADO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035O00568

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

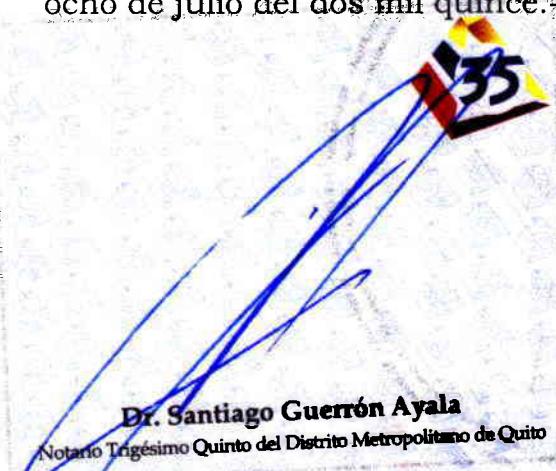


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000568**

2 RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante la
3 Doctora Hiroshima Villalva Miranda, Notaria Cuadragésima
4 Sexta de Quito, el veinte y seis de junio del dos mil quince,
5 la señora Doris Mercedes Reinoso Villalva, en calidad de
6 cedente; y, la señora María José Coronel Serrano, en
7 calidad de cessionaria, proceden a la celebración de la
8 escritura de Cesión de Participaciones de la compañía
9 SOLTECINTEG SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES CÍA.
10 LTDA., por lo que se toma nota del contenido de la misma,
11 al margen de la escritura matriz de Constitución de la
12 Compañía antes mencionada, celebrada ante el Notario
13 Trigésimo Quinto, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el ocho
14 enero del dos mil diez, en funciones a esa fecha, cuyo
15 protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a
16 ocho de julio del dos mil quince.- El Notario.- A.P.C.

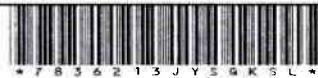
17
18
19
20
21
22
23


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

24
25
26
27
28

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 55840



* 7 8 3 6 2 1 3 J Y S 9 K S L *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38686
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	804
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA /QUITO /26/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLTECINTEG SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 700 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 897 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

I. E. Lopez
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL QUITO